

jica, Juan Peña Gómez, Francisco Reynoso, Ubaldo Reyes Santos.

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO: José Ramón Armengot García, Leonor de Jesús Torres, Manuel Lizardo, Bienvenido Peralta (a) Cucullo, Bernardino Rodríguez Rodríguez, Rafael Antonio Urefia.

Art. 2.—Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores a la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.—El presente Decreto tendrá efectividad el día 16 de agosto del año en curso.

Art. 4.—El Procurador General de la República queda encargado del cumplimiento del mismo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 204, que nombra al Sr. Adolfo R. Camarena D., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Israel.
(G. O. Nº 9001, del 24 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 204

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Señor Adolfo Rafael Camarena Díez queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Israel.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 205, que designa al Sr. Virgilio Vilomar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia.

(G. O. Nº 9001, del 24 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 205

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Virgilio Vilomar queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Francia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER